

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalupe de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2017-00062-01	AYDA LUCY NARVAES SOLARTE	ROBERTO ZULETA MADRIGAL propietario del establecimiento de comercio «LICEO MODERNO»	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia absolutoria No. 74 fechada el 06 de agosto de 2021, proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por edicto, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.	42	18/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-111-31-05-003-2019-00057-01	ROSALBA LARGACHA CAICEDO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la sentencia No. 077 del 28 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga - Valle del Cauca- dentro del juicio de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante ROSALBA LARGACHA CAICEDO y a favor de la entidad demanda COLPENSIONES; fíjese como agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos moneda corriente \$200.000,00. Liquidense en su momento oportuno. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta sentencia conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 junio de 2022.	40	18/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-834-31-05-002-2022-000074-01	HÉCTOR HUGO NARANJO VALENCIA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia apelada, identificada con el número 044 del 02 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá – Valle del Cauca... SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el numeral quinto de la sentencia 044 del 02 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá – Valle del Cauca, en el entendido de ABSOLVER a COLPENSIONES de la condena impuesta por concepto de costas judiciales, en lo referente a la AFP PORVENIR S.A. quedará incólume. TERCERO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia para COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en las motivaciones de la decisión sobre el particular. QUINTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	43	19/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-002-2017-00086-01	OSCAR OCTAVIO GUTIERREZ SANABRIA	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE SERVICIOS PORTUARIOS COOPAC CTA hoy COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS COOPAC CTA "En liquidación", SERVICIOS ESPECIALIZADOS PORTUARIOS EMPRESARIALES LIMITADA — SERPORTUARIOS LTDA.- y en solidaridad la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el número No. 0100 del 16 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante, apelante y vencida y a favor de cada una de las demandadas. Como agencias en derecho se fijará la suma de doscientos mil pesos -\$200.000.00-. TERCERO: NOTIFICAR este proveído en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.	41	18/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-834-31-05-002-2017-00334-01	Luz MARINA PÉREZ QUINTERO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de enero de 2022, en cuanto la decisión adoptada respecto de Martha Lucía Ocampo de Marín y REVOCARLA en el numeral segundo de la parte resolutive, en cuanto ordenó despojar a Luz Marina Pérez Quintero de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión del fallecimiento de Didier Antonio Marín Loaiza, quien continuará percibiendo la prestación reconocida en vía administrativa por Colpensiones. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la referida providencia, en cuanto impuso el pago de costas también a Luz Marina Pérez Quintero, para en su lugar indicar que las costas de primera instancia serán asumidas sólo por la demandante. Sin costas en esta instancia	83	19/05/2023	VER Y/O DESCARGAR

Fijación: 23 de mayo de 2023, 08:00 am.
Desfijación: 23 de mayo de 2023, 05:00 pm.
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria